

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia remitió el anterior memorial, donde se allegue sustitución poder.

Pasa a despacho de la señora juez para proveer lo pertinente hoy 12 de agosto de 2022.

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto	: Auto Acepta Sustitución De Poder
Clase De Proceso	: Ejecutivo Singular
Demandante	: BBVA Colombia S.A
Demandado	: Johana Alejandra López
Radicado	: 630014003007 2008-00612-00

Doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta los escritos presentados por los firmantes y por ajustarse a lo dispuesto en el Art. 75 del Código General Del Proceso, se acepta la sustitución del poder que hace la abogada Estefanía Caballero Mesa, dentro del presente trámite.

En consecuencia, se reconoce personería al abogado Oscar Grajales Vanegas, para actuar en representación de la parte demandante, dentro del presente asunto, en los términos de la sustitución conferida a su favor.

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, REMÍTASE el link del expediente digital al apoderado sustituto al correo electrónico oscargrajaesvanegas@hotmail.com

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

LTMM.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO.141** DEL 16 DE AGOSTO DE 2022

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4b893af66faf97f552b9014525d159b964cd35c59247aeb10c91be81d6d7667**

Documento generado en 09/08/2022 04:39:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>